

 No.

15797

San José, 16 de diciembre de 1992

Referencia: CONTRATO SUSCRITO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA CONFEDERACION DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES (Y SU ADDENDUM)

Señor

Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Estimado señor:

Me complace referirme a su oficio No. 956 DAJ del 17 de noviembre del año en curso, en el cual solicita la aprobación del contrato celebrado entre MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA y CONF. DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES. Una vez realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del mismo, me permito devolverlo debidamente refrendado por encontrarlo ajustado a derecho.

Atentamente,

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
18 DIC. 1992
RECIBIDO


DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
LIC. ELIAS DE GADO AIZA
ABOGADO SUPERIOR COSTA RICA

Adjunto:

CC: Arch. (1) y ant.
NI: 18040
2031-DAJ-92
OCU/Vvr

1 **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA CONFEDERACION DE**
 2 **CENTROS AGRICOLAS CANTONALES.**

3 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero
 4 Industrial, vecino de la Lucha de Desamparados, con cédula de identidad número
 5 1-479-979, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo
 6 de Nombramiento No. 449-P del 7 de setiembre de 1988, publicado en la Gaceta
 7 No. 174 del 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado " EL
 8 MINISTERIO " y el señor JOSE MANUEL MONGE SOLIS, mayor, casado, agricultor,
 9 vecino de San Marcos de Tarrazú, con cédula de identidad número 1-395-1196 en
 10 calidad de Presidente de la Confederación Nacional de Centros Agrícolas
 11 Cantonales en adelante denominado " LA CONFEDERACION " suscribimos el presente
 12 Convenio con el fin de aunar esfuerzos en beneficio de los pequeños
 13 productores agropecuarios, del país.-----

14 **CONSIDERANDO:**

- 15 1.- Que es beneficioso para la actividad agropecuaria del país, desarrollar
 16 una labor conjunta entre " EL MINISTERIO " y " LA CONFEDERACION ", a fin de
 17 entablar acciones que conlleven a elevar el nivel de vida del pequeño y
 18 mediano productor. -----
- 19 2.- Que " EL MINISTERIO " y " LA CONFEDERACION " son conscientes de la
 20 necesidad de auspiciar el desarrollo agrícola del país.-----
- 21 3.- Que en " LA CONFEDERACION " se asocian las Federaciones Nacionales de los
 22 Centros Agrícolas Cantonales, los cuales conforme a la Ley No. 4521 del 26 de
 23 diciembre de 1969, les corresponde entre otras cosas promover la participación
 24 de la población local, en el planeamiento y ejecución de programas tendientes
 25 al desarrollo de la agricultura, a fin de asegurar la eficiencia de los
 26 agricultores y el mejoramiento del bienestar social.-----
- 27 4.- En virtud de lo anterior este Convenio se regirá por las siguientes
 28 cláusulas:-----
- 29 **PRIMERA:** " EL MINISTERIO " se compromete a asignar un funcionario a tiempo
 30 completo de nivel Profesional, a " LA CONFEDERACION ". Dicho funcionario

1 fungirá como Director Ejecutivo y sus funciones serán definidas por la
2 Confederación y el Programa Nacional de Organizaciones Rurales.-----

3 **SEGUNDA:** " EL MINISTERIO " continuará brindándole una oficina ubicada en el
4 quinto piso del Edificio María Cecilia a la Confederación Nacional de Centros
5 Agrícolas, para que sirva de sede a " LA CONFEDERACION ". -----

6 **TERCERA:** " LA CONFEDERACION " y los Centros Agrícolas Cantonales continuarán
7 brindándole apoyo al Programa que impulsa " EL MINISTERIO " en beneficio de
8 los pequeños y medianos productores.-----

9 **CUARTA:** " EL MINISTERIO " seguirá cubriendo el pago de los salarios
10 correspondientes, al funcionario, que fungirá como Director Ejecutivo, sin
11 embargo los gastos por concepto de viáticos, serán pagados con fondos de " LA
12 CONFEDERACION ".-----

13 **QUINTA:** Este Convenio tendrá una duración de dos años prorrogables, a
14 conveniencia de las partes a partir de las firmas respectivas.-----

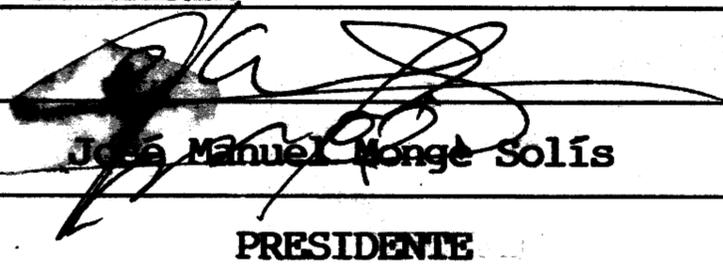
15 En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, a los cuatro días
16 del mes de mayo, de mil novecientos noventa.-----

17
18
19 

19 José María Figueres Olsen

20 **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

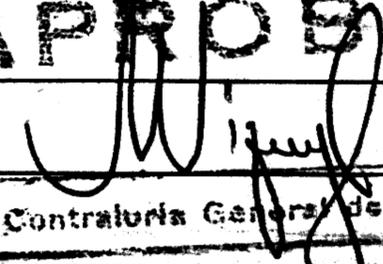


21 

22 José Manuel Monge Solís

23 **PRESIDENTE**

24 **CONFEDERACION NACIONAL DE CENTROS**

25 **AGRICOLAS CANTONALES**
26 San José, 2 MAYO 1990
27 **APROBADO**
28 
29 Contraloría General de la República



1 **ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO CV-013-90 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y**
2 **GANADERIA Y LA CONFEDERACION DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES.**

3 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
4 cédula de identidad número 1-379-267, en mi calidad de Ministro de Agricultura
5 y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 19709, publicado en La Gaceta
6 No. 86 del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el
7 señor CARLOS A. CRUZ CHANG, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de
8 identidad No. 1-417-441, en mi calidad de Presidente de la Confederación
9 Nacional de Centros Agrícolas Cantonales, en adelante denominada "LA
10 CONFEDERACION", hemos convenido en suscribir el presente addendum al Convenio
11 No. CV-013-90, suscrito el 4 de mayo de 1990, para modificar la cláusula
12 quinta del mismo, razón de lo cual se leerá correctamente así:-----

13 **QUINTA:** El presente convenio se prorroga por dos años más, contados a partir
14 de la firma del presente addendum.-----

15 Leído lo anterior a las partes y estando conformes, firmamos en la Ciudad de
16 San José, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.---

17 *J. R. Lizano S.*

18
19 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
20 **J. R. Lizano S.**



21 *[Handwritten signature]*

22
23 **PRESIDENTE CONFEDERACION NACIONAL DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES**

24 **Carlos A. Cruz Chang**

25 San José,

25 **16 DIC. 1992**

26 **APROBADO**

27 *[Handwritten signature]*





COSTA RICA

005897

APARTADO 1179, SAN JOSE

25 de mayo de 1990

DESPACHO DEL MINISTRO
M. A. G.
30 MAY 1990
Recibido por: *[Signature]*
Hora: _____

Señor
Juan Rafael Lizano Sáenz
Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
- 1 JUN. 1990
RECIBIDO

Estimado señor:

Damos respuesta al oficio N° 68009081 de mayo del presente año, firmado por el ex-Ministro de esa Cartera, Ing. José María Figueres Olsen, adjunto al cual nos remitieron, para su debida aprobación, el convenio suscrito por esa Administración con la Confederación Nacional de Comités Agrícolas Cantonales.

Sobre el particular, y por encontrarlo ajustado a derecho, hemos de informarle que el documento de referencia se le devuelve debidamente refrendado.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

[Signature]
LICDA. MARIA DEL C. VIQUEZ AMADOR
SUBDIRECTORA GENERAL



CC:Arch.(1) y Ant.
NI:6877.
1478-DAJ-90.
AZH/ivm